

SALLIQUELO, 03 DE OCTUBRE DE 1.991.

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se requiere la autorización de la Municipalidad de Salliqueló para proceder a su inmediata construcción,

Que es indispensable para completar los trabajos relativos a la obra de gas natural en nuestra localidad llevar a cabo dicha estación de rebaje,

Que la importancia de la obra y la utilidad que brindará a todos los vecinos es de una magnitud manifiesta lo que determina que el Estado Municipal allane todos los caminos para su pronta y exitosa culminación,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º).- Autorízase a ESEBA SA a construir una estación reductora de presión subterránea de 10 a 1,5 kg cm<sup>2</sup>,M en el predio de la placita de ejercicios físicos Nomenclatura Catastral. Circ. III. Secc. A. Manzana 46. Parcela 5, ocupando un espacio total de 8 mts de frente por 7,5 mts de fondos, de acuerdo al croquis que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 630/91.-**

  
ALEJANDRO ZUVI  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SALLIQUELO

  
J. CASTELLANI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE